

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 18:10 horas del 19 de agosto de 2013, en la calle Pedro Moreno 1616, colonia Americana, sede permanente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de este organismo, con la asistencia del presidente de la Comisión y del Consejo Ciudadano, Felipe de Jesús Álvarez Cabrián; consejeras y consejeros propietarios Norma Edith Martínez Guzmán, Angélica Jazmín Soto Gutiérrez, Sabrina Jáuregui López, Silvia Aguayo Castillo, Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado, Mauro Gallardo Pérez y Luis Cisneros Ruvalcaba. Asimismo, la consejera y consejeros suplentes Alejandra Cham Trewick, Eduardo Francisco Mejía Lucatero, Raúl Isaiás Ramírez Beas y Óscar Hugo Rodríguez Ceja; así como el primer visitador general, Javier Perlasca Chávez, y el secretario técnico, Néstor Aarón Orellana Téllez.

**Propuesta de Orden del día.**

1. Lista de asistentes y declaración de quórum.
2. Aprobación de la propuesta de orden del día.
3. Lectura y aprobación de la minuta y acta de sesión ordinaria 309, por parte de las consejeras y consejeros titulares y suplentes en funciones de titulares que asistieron a ella.
4. Comentarios al informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva.
5. Comentarios al informe mensual de quejas y estado procesal de las mismas.
6. Informe por parte del presidente de temas de trascendencia.
7. Seguimiento de asuntos pendientes.
8. Propuesta de temas a tratar.
9. Anuncios y descansos.
10. Propuesta de temas para conocimiento del Consejo.
11. Cierre de sesión.

**1) Lista de asistentes y declaración de quórum.**

Se hizo constar la presencia del presidente de la Comisión y del Consejo Ciudadano, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián; así como las consejeras y consejeros propietarios Norma Edith Martínez Guzmán, Sabrina Jáuregui López, Silvia Aguayo Castillo, Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado, Mauro Gallardo Pérez y Luis Cisneros Ruvalcaba. Asimismo, las consejeras y consejeros suplentes Alejandra Cham Trewick, Eduardo Francisco Mejía



Lucatero; Raúl Isaías Ramírez Beas, quien ejerció derecho a voto ante la ausencia de su consejera propietaria Angélica Jazmín Soto Gutiérrez; y Óscar Hugo Rodríguez Ceja, quien ejerció derecho a voto ante la inasistencia de su consejero propietario Arturo Feuchter Díaz. Con lo anterior, el consejero presidente declaró la existencia legal de quórum.

**2) Aprobación de la propuesta de orden del día.**

El Secretario Técnico dio lectura al orden del día correspondiente a la sesión ordinaria 310; Norma Edith solicitó la inclusión del tema relacionado con la Ley de Víctimas en el estado para que el consejero presidente informara lo que supiera al respecto. Por lo anterior, el orden del día se aprobó por unanimidad con la inclusión del tema antes mencionado.

**3) Lectura y aprobación de la minuta y acta correspondiente a la sesión ordinaria 309, por parte de las consejeras y consejeros titulares y suplentes en funciones de titulares que asistieron a ellas.**

El Secretario Técnico puso a consideración la aprobación de la minuta y acta correspondiente a la sesión ordinaria 309, misma que se aprobó por unanimidad.

**4) Comentarios al informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva.**

El Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Consejo Ciudadano, tener por visto el informe. Por lo anterior, se aprobó por unanimidad tener por visto el informe de Secretaría Ejecutiva.

**5) Comentarios al Informe mensual de quejas y estado procesal de las mismas.**

Previo a la intervención del maestro Javier Perlasca Chávez, el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián informó que debido a necesidades del servicio de la institución, y en ejercicio de su facultades, había realizado un cambio interno en la estructura de la Comisión y por ello el doctor César Alejandro Orozco Sánchez pasaba a ocupar la titularidad de la Segunda Visitaduría General, y el maestro Javier Perlasca Chávez asumía el cargo de Primer Visitador General a partir del martes 13 de agosto del presente año.

En uso de la voz, el primer visitador general expuso el informe en los siguientes términos: que del 1 al 31 de julio ingresaron un total de 1,085 quejas, y en dicho periodo se

archivaron 1,196 expedientes bajo las siguientes modalidades: 944 por acumulación; 22 enviadas a la CNDH; 0 enviada a otra Comisión de Derechos Humanos; 10 por incompetencia; 7 por improcedencia; 29 por desistimiento; 12 por falta de interés; 77 por conciliación; 37 archivos provisionales; 20 por falta de ratificación; 0 archivo definitivo; 33 por no tratar de violación de derechos humanos; 0 por acuerdo de no violación y se emitieron 5 recomendaciones. De igual manera, con relación a las orientaciones o atención a las personas que acuden a esta institución en el mismo periodo del 1 al 31 de julio, se atendieron 875 personas bajo las siguientes modalidades: 616 fueron por comparecencia, 240 por vía telefónica, 19 por escrito y 0 por constancia.

**6) Informe por parte del Consejero Presidente de temas de trascendencia.**

El Secretario Técnico recordó que el consejero presidente tenía registrado tres temas referentes a: informe de la reunión de trabajo del comité temporal que revisó el proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Comisión para eliminar de éste la prohibición que se tenía en materia laboral y por ello proceder a la votación y en su caso la aprobación de dicha reforma; informe de logros obtenidos en resoluciones a diez meses de iniciada una queja, con el fin de someter a un cambio en dicho sentido el criterio general de actuación interna marcado con el número 1., del documento denominado Criterios Generales de Actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Consejo Ciudadano; y finalmente la presentación a cargo del doctor Jesús Becerra Ramírez sobre el proyecto de investigación, capacitación y docencia que se pretendía implementar en el año 2014 por parte del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos. Por ello, se daría inicio con el tema del Instituto para que concluido éste se retirara de la sesión el doctor Becerra y la licenciada Ana Bertha Robles Sánchez, coordinadora de gasto y presupuesto, pues lo acompañaba para expresar los datos presupuestales de dicho proyecto.

- En uso de la voz, el consejero presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián recordó que en la sesión anterior en la que se había aprobado el proyecto de presupuesto para el año 2014, se había asumido el compromiso de que en las sesiones posteriores se estaría convocando a algún directivo para que presentara y explicara su proyecto de trabajo y de esa manera los integrantes del Consejo interactuaran y despejaran cualquier duda sobre los temas que se les dieran a conocer.

En uso de la voz, Jesús Becerra expuso que el área a su cargo día a día sumaba actividades de capacitación e investigación, y cada vez se tenía una mayor participación e interés de la sociedad y de las mismas dependencias de gobierno incluyendo las de índole federal por

recibir capacitación en el tema de los derechos humanos, lo que sin duda obligaba a la Comisión a contar con mayor personal y con un espacio digno y adecuado para desempeñar el trabajo, y eso motivaba la urgente necesidad de contar con un auditorio y aulas con el equipamiento que se requería. Señaló que en el tema de investigación se permitiría a manera de ejemplo, proyectar un diagnóstico con toda la metodología científica sobre la problemática que actualmente vivían las personas migrantes en la zona metropolitana de Guadalajara, trabajo que por cierto estaba por darse a conocer a la opinión pública; asimismo, expuso que en el tema de docencia, la idea era contar con infraestructura para proceder a la búsqueda del Registro de Validez Oficial en la secretaría de Educación con el fin de implementar posgrados, diplomados y demás en el tema de derechos humanos.

En resumen, dijo Jesús Becerra que el fortalecimiento del Instituto de Investigación y Capacitación era urgente pues la meta era transformarse en un referente a nivel nacional en los rubros de investigación, capacitación y docencia, y que las organizaciones de la sociedad civil, la sociedad en general, las universidades y los entes de gobierno de todos los niveles pudieran acudir a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como una opción para enriquecerse culturalmente en el tema de los derechos humanos, de ahí la importancia de obtener el propio registro de validez oficial y con ello generar programas académicos propios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco; e incluso, aspirar a la obtención de recursos internacionales a través de la procuración de fondos y destinarlos exclusivamente a las áreas de investigación, capacitación y docencia, pues era un tema inexplorado hasta el momento pero permitido en la ley. Con lo anterior concluyó su exposición Jesús Becerra.

El consejero Mauro Gallardo expresó su felicitación y reconocimiento al trabajo realizado por el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián con relación a la creación y fortalecimiento del Instituto de Investigación y Capacitación, pues ahora se reflejaba su éxito e importancia, pues no podía dejar pasar esa observación debido a que en los inicios de dicho instituto hubo integrantes del Consejo Ciudadano en aquellos momentos que se oponían y criticaban la creación de dicha área, la cual hoy era una realidad y un ejemplo de logros institucionales. Agregó el consejero que el trabajo presentado por Jesús Becerra sobre el tema de migrantes era interesante y esperaba que pronto se diera a conocer pues generaría un gran interés por parte de actores políticos y sociedad civil que redundaría sin duda alguna en mejoras para ese sector tan vulnerable, y sobre todo desde el aspecto de la petición de presupuesto para el año 2014 sería un ejemplo del trabajo que se podría generar si la Comisión Estatal de Derechos Humanos contara con un espacio digno para desarrollar la investigación y capacitación.

El consejero presidente señaló que la licenciada Ana Bertha Robles daría información sobre el costo del proyecto del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos. En cuanto al tema del diagnóstico de migrantes, el consejero presidente propuso que al momento de que se diera a conocer éste a la opinión pública, estuviera presente el Consejo Ciudadano pues finalmente el tema había surgido como una inquietud de los mismos integrantes del órgano ciudadano que finalmente ejecutó el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos.

Eduardo comentó que en la agenda del día había registrado un tema referente a la importancia de que el Instituto diera capacitación a los integrantes del Consejo Ciudadano y al personal de la Comisión sobre diversos temas de actualidad, vigencia e interés en el tema de los derechos humanos, y con particular énfasis en lo relacionado a la reforma constitucional que daba facultad a las comisiones públicas de derechos humanos para conocer de probables violaciones en materia laboral; por ello, considerando que su tema tenía íntima relación con el Instituto de Investigación y Capacitación, era que lo expresaba directamente al doctor Jesús Becerra como titular de dicho instituto, y por tanto solicitaba que al momento de que se tocara su tema en el punto ocho del orden del día se tuviera por visto y con ello dar celeridad a la sesión.

Carlos expresó la importancia de que los integrantes del Consejo pudieran conocer más de fondo el trabajo realizado sobre los migrantes para tener mayores elementos con los cuales defender y sostener el tema. Agregó que se debía recordar que todo trabajo realizado en una metodología científica debía contener al menos propuestas, estrategias y acciones, por lo que se debía tener atención en el sentido de que si de dicho diagnóstico se advertían elementos para iniciar alguna acción legal como la queja o incluso denuncias ante las autoridades competentes pues se hicieran, y que de dicho trabajo resultaran acciones tangibles que incluso reconocieran o beneficiaran a las personas u organizaciones civiles que desde hacía tiempo trabajaban el tema de migración y que gracias al diagnóstico realizado se visualizaba su existencia y su trabajo; en resumen, dijo Carlos que el tema del diagnóstico debía concluir con acciones materializadas en hechos o actos en beneficio de esa población vulnerable.

El consejero presidente explicó que de todos los trabajos realizados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en particular en el tema de diagnósticos, se daban a conocer o se presentaban bajo el formato de informe especial o bien como un pronunciamiento, y esas figuras jurídicas estaban contempladas en la Ley de la Comisión y por ende generaban consecuencia jurídicas, pues dichos documentos llevaban implícitas las



propuestas, observaciones y acciones, por lo que ya no era necesario iniciar o abrir una queja por hechos ya investigados, pues la Ley otorgaba al presidente la facultad de emitir pronunciamientos o informes especiales sobre temas de probables violaciones a derechos humanos que implicaba hacer públicas justamente cualquier violación advertida y pedir su cese inmediato, la reparación de daño, sanción a los responsables y cambios en las prácticas administrativas. Agregó el presidente que en este momento aún no se definía si el resultado del diagnóstico sería bajo el formato de informe especial o pronunciamiento pues aún faltaba hacer un consenso interno con el personal que lo elaboró, y en ese sentido sería importante conocer la opinión del Consejo una vez que se les presentara con mayor detenimiento el trabajo, pues finalmente él tenía la decisión pero la opinión del Consejo Ciudadano siempre era importante dada la trayectoria y conocimiento de sus integrantes en el tema de los derechos humanos. Finalmente, señaló el consejero presidente que se invitaría a una reunión de trabajo al Consejo Ciudadano para que conocieran a fondo el diagnóstico antes de que se diera a conocer a la opinión pública.

En uso de la voz, Ana Bertha Robles expresó de manera general que la parte presupuestal para el proyecto expuesto por el doctor Jesús Becerra estaña proyectada con base en datos históricos de las necesidades, metas y resultados del Instituto de Capacitación e Investigación, y en todo ello se consideraba la construcción del edificio con auditorio y aulas, además de las nuevas plazas, dos vehículos, campaña de difusión, luz eléctrica, papelería, etcétera, y todo ello daba el monto de veinte millones diez mil novecientos veintiséis pesos. Aclaró Ana Bertha que el proyecto se desglosaba de manera general pero se podía precisar y abundar en lo que el Consejo considerara necesario.

Carlos recordó que en el tema de presupuesto era importante recordar que éste no se podía hacer de manera progresiva en el rubro o capítulo cinco mil; es decir, que el dinero que se pide y pensando que se diera a la Comisión para la construcción de un edificio, en el siguiente presupuesto de egresos no se debería ni podría solicitar pues se entendía que el edificio ya estaría construido, por lo que solo quería dejar clara tal situación.

Norma Edith preguntó el motivo por el cual en el rubro de gastos de orden social se manejaba dos veces, y por qué había un rubro en el que se especificaba gastos en arena, grava, cemento, etcétera; y agregó que no advertía previsto el rubro de gasto para una gran campaña de difusión en medios de comunicación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ana Bertha explicó que el gasto de orden social se repetía pues un gasto era pensando en que se lograra la construcción real del edificio y hacer en consecuencia algún evento



pequeño de inauguración. Y en cuanto al segundo gasto de orden social, era en esencia con relación a los eventos que ya realizara el Instituto de Investigación y Capacitación, por lo que incluso era una cantidad muy pequeña la que se estaba destinando. En cuanto al tema de la arena, grava y cemento, señaló Ana Bertha que se ponía por estrategia pensando en que no llegara el dinero para la construcción de edificio pues al menos tener una partida para mantenimiento del lugar en el cual actualmente estaba instalado el Instituto. Finalmente, en cuanto a la campaña de difusión, esa información se presentaría en otro programa que correspondía a la Dirección de Comunicación Social y se haría en el momento en que la Directora de dicha área compareciera ante el Consejo Ciudadano.

El presidente puntualizó que Carlos comentaba la importancia de ubicar lo que era el presupuesto fijo y el presupuesto que se solicitaría por única ocasión como inversión para la construcción del edificio; sin embargo, la experiencia demostraba que debido a la autonomía de la Comisión difícilmente se etiquetaría algún recurso y en todo caso se daría a la institución el presupuesto por tal o cual cantidad y el manejo quedaría bajo la responsabilidad de la Comisión, aunque en este momento se estaba percibiendo que la idea del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado iría en el sentido de establecer un monto exclusivo para la construcción, por lo que de ahí resultaba interesante la observación de Carlos para estar en la idea de esperar cualquier escenario.

Carlos recordó que en la plática que se realizó con el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, éste mencionaba que una de las opciones era que desde el Gobierno del Estado se realizara la construcción del edificio, y la otra opción era la entrega del dinero para que la Comisión asumiera dicha construcción, pero finalmente era solo una opinión y se debía esperar los tiempos y los consensos de todos los actores políticos. De igual manera, Carlos preguntó que en el supuesto de que la Comisión recibiera un presupuesto abultado o no, el Consejo Ciudadano tenía la facultad de reasignar o redistribuir el presupuesto recibido, pues no quería incumplir por omisión alguna de sus facultades o responsabilidades como consejero, y como ejemplo citó que si la Comisión recibía una cantidad en el tiempo ordinario y a los seis meses se le daba una cantidad extra, ésta se manejaba libremente por el presidente de la Comisión o el Consejo debía decidir su reasignación por lo que tocaba a la cantidad recibida de manera extraordinaria.

El consejero presidente precisó que apegados a la legalidad la realidad era que el Consejo Ciudadano solo tenía la facultad de aprobar la petición de presupuesto, más no la distribución del presupuesto aprobado de manera ordinaria, y menos aún del presupuesto o partida que se pudiera dar a la Comisión de manera extraordinaria; sin embargo, de su parte había un compromiso ante el Consejo en el sentido de que por esta ocasión si



hubiese algún incremento de presupuesto se reuniría con ellos previo a distribuirlo para escuchar la opinión del órgano colegiado.

Norma Edith recordó que el tema que tocaba Carlos en otros momentos del Consejo Ciudadano fue motivo de fuertes enfrentamientos debido a que algunos integrantes del Consejo no entendían o no aceptaban que la facultad de distribución del presupuesto era del presidente y no del Consejo, por lo que incluso querían intervenir hasta en la contratación de personal. Agregó Edith que le parecía interesante dejar en la mesa el tema referente a que la Comisión en el caso de contar con un buen presupuesto pudiera encargar a organismos de la sociedad civil que coadyuvaban con la institución, estudios sobre temas específicos de derechos humanos aprovechando la experiencia y trayectoria de dichas organizaciones civiles, y a cambio cubrirles un costo módico que incluso reflejara a la Comisión un ahorro comparado con el costo que se llevaría en caso de que la misma institución lo hiciera, y ese tema que planteaba no era nuevo ni descabellado pues actualmente otras instancias de gobierno u organismos públicos descentralizados lo estaba haciendo.

Raúl preguntó que si lo proyectado para la construcción del edificio estaba establecido en el tiempo actual o era una cantidad manejada desde hacía dos años. Ana Bertha comentó que la proyección estaba hecha por trece millones y a dicha cantidad se le aumentaba la inflación la cual estaba actualizada. Agregó Ana Bertha que se tendría una reunión con personal de la Secretaría de Finanzas y se les presentaría el proyecto ejecutivo y el costo beneficio si se contara con un edificio auditorio, pues la idea era pasar el tema al área de obra pública pues había interés del Gobierno del Estado por apoyar la causa de los derechos humanos aportando un espacio digno como patrimonio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Raúl y Norma Edith comentaron que era mejor que la Comisión fuese la responsable directa de la construcción del edificio en caso de que llegaran los recursos, pues la experiencia demostraba que la obra pública en muchas ocasiones era de baja calidad y fuera de los tiempos y los presupuestos establecidos y ello podía afectar la imagen de la Comisión. Carlos dijo que las personas que supieran o conocieran de obras podían atestiguar que las inquietudes de Raúl y de Edith ocurrían en lo público y en lo privado. Felipe expresó que lo importante del tema era que se advertía un interés por parte del Gobernador y del Secretario General de Gobierno en apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que a su vez se traducía en un interés de promover la cultura del respeto a los derechos humanos de los jaliscienses. Carlos coincidió con el presidente en el sentido de que lo importante era la construcción del edificio sin importar quien lo hiciera, pues era evidente que el Gobernador prefería hacerlo como obra pública para dejar huella de su administración y era totalmente válido.



- En otro tema, el Secretario Técnico anunció que se entraría a lo relacionado con el informe de la reunión de trabajo del comité temporal que revisó el proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para eliminar de dicho documento la prohibición que se tiene para conocer de quejas por probables violaciones a derechos humanos en el ámbito laboral, así como votación y en su caso aprobación de dicha propuesta de reforma, por lo que era importante precisar que en la reunión de trabajo del comité se acordó que el consejero Óscar Hugo Rodríguez Ceja fuera quien hiciera la presentación del tema ante el Pleno del Consejo Ciudadano y en ese sentido dejaba el uso de la voz a dicho consejero.

Óscar expresó que en días pasado los integrantes del comité temporal para la modificación al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se había reunido para trabajar exclusivamente el cambio que permitiera conocer a la Comisión de quejas por probables violaciones a derechos humanos de índole laboral, y el análisis a dicho tema partió del documento que se había entregado a los miembros del comité por parte del maestro Javier Perlasca Chávez quien ahora fungía como primer visitador general. Agregó que el tema de análisis se centró en la competencia de la institución y por ello al final de la reunión de trabajo se consensó que el artículo seis del Reglamento Interior debía sufrir la modificación para que quedara clara la competencia de la institución y sus alcances en el tema laboral; incluso, el consejero Mauro había hecho la propuesta de modificar el borrador del artículo sexto que proponía el maestro Perlasca y dejar claro la competencia de la Comisión en el tema laboral, situación que se comentó y debatió lográndose un consenso en términos de que la Comisión conocería de violaciones a derechos humanos en el ámbito laboral pero únicamente en la función pública; además, siempre cuidando no invadir o conocer de temas que deban resolverse en el terreno jurisdiccional. Preciso Óscar que la Comisión no conocería de temas de los que ya conociera o debiera conocer por competencia las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje o el Tribunal de Escalafón y Arbitraje. Finalmente, recordó Óscar que la Comisión Estatal de alguna manera debía realizar el ajuste a su Reglamento Interior en términos definidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que si la Comisión Estatal pretendiera crear un catálogo de violaciones de derechos humanos se estaría corriendo el riesgo de hacer limitaciones e incluso generar un conflicto legal pues la Comisión Nacional por disposición constitucional era el órgano revisor de las Comisiones estatales ante los recursos de queja e impugnación que ejercieran los ciudadanos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El Secretario Técnico hizo constar que a las 19:35 horas, se incorporó a la sesión la consejera propietaria Angélica Jazmín Soto Gutiérrez, por lo que su consejero suplente Raúl Isaias Ramírez Beas perdió derecho a voto.



Carlos señaló que había realizado una lectura a la propuesta de reforma al artículo seis del Reglamento Interior de la Comisión Estatal, así como al Reglamento de la Comisión Nacional y había mucha similitud; son embargo, consideraba que en lo relativo a la Comisión Estatal se estaba omitiendo el tema de los actos administrativos. Preciso que en la Comisión Nacional de entada se definían los asuntos laborales y en la Comisión Estatal no era así, además de que a su parecer se estaban omitiendo los actos administrativos; agregó que la Comisión Nacional definía que los asuntos laborales eran solo aquellos de los que conocían las autoridades del ámbito laboral.

Felipe precisó que justamente en la Comisión Estatal se estimaba que había asuntos de probables violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades que no eran del ámbito laboral, motivo por el cual en la redacción de la reforma al artículo seis no se mencionaba como lo había hecho la Comisión Nacional, pues se estimaba que de hacerse así se estaría limitando la función de la Comisión Estatal para conocer solamente de actos atribuibles a autoridades laborales, y entonces quedaban fuera muchísimas autoridades municipales y estatales de las cuales no se podría conocer de quejas aún que éstas violaran derechos humanos desde el aspecto laboral.

Carlos dijo estar de acuerdo en lo expuesto por el consejero presidente en cuanto a no limitar la actuación de la Comisión Estatal; sin embargo, una segunda observación o inquietud era en relación a la no definición de los actos administrativos pues a su parecer la redacción que se proponía como cambio al artículo seis era confusa, pues por ejemplo en el tema de discriminación u hostigamiento laboral la Comisión conocía de dichos actos desde la perspectiva de acto administrativo, pero luego en el texto propuesto se hablaba de que no habría facultad para conocer de conflictos entre uno o varios patrones y uno o más trabajadores o uno o más sindicatos, ni entre sindicatos o trabajadores, por lo que no le quedaba claro el tema, ya que desde el momento en que había un tema a dirimir entre el trabajador y un patrón por discriminación ya se estaba ante un conflicto, y en ese sentido la Comisión Estatal de Derechos Humanos cómo conocería; es decir, como un tema de acto administrativo o cómo un tema de índole laboral, o luego entonces la Comisión estaría conociendo solo de actos atribuibles a la autoridad laboral por acción u omisión o no lo haría, pues era parte de lo que no le quedaba claro con la redacción de la propuesta de reforma al artículo seis.

El consejero presidente dijo no estar de acuerdo en que se definieran conceptos, pues por ejemplo el acto administrativo ya estaba definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y había jurisprudencia firme, por lo que hacerlo en la Comisión Estatal podría genera un problema si se estableciera un concepto diverso, y lo mismo pasaría con lo

referente a definir un conflicto. Recordó el presidente que el artículo 102, apartado b, de la Constitución federal era claro al establecer que las Comisiones de Derechos Humanos no podían conocer de asuntos jurisdiccionales, y en consecuencia, las Comisiones de Derechos Humanos no podían conocer de todo aquello que pudiera ser materia de un juicio, por ejemplo, el resultado de un acto contractual derivado de una relación laboral era por sí mismo materia de juicio y competencia de las autoridades laborales, pues de lo contrario no habría oficina ni personal en la Comisión Estatal que pudiera atender los temas, y de ahí la importancia de establecer con claridad los límites de actuación de la Comisión, pues por ejemplo en un conflicto sindical la Comisión no tendría la capacidad ni las atribuciones legales para resolverlo y declarar derechos a favor de una parte o de otra, ya que ello era materia de una decisión jurisdiccional, y sobre el tema podía abundar el primer visitador general en el momento que le tocara el uso de la voz.

Eduardo recordó que en la reunión de trabajo del Comité se comentó y aclaró por parte del maestro Javier Perlasca la importancia de no elaborar un catálogo de asuntos en los que la Comisión debería intervenir, pues ante un rubro en el cual no se debiera conocer habría otro o muchos otros en los que si se debería conocer o viceversa, motivo por el cual se decidía dejar la redacción tal cual se estaba presentado pues con ello se tendría un margen de acción para conocer de temas en el ámbito laboral y no de entrada la misma Comisión limitarse su campo de acción, pues era sabido que en los temas jurisdiccionales había una autoridad creada para resolver dichos problemas, por lo que en ese sentido debía advertirse que la función de la Comisión debía girar en torno a vigilar el cumplimiento de la ley local y los tratados internacionales en materia laboral por parte de la autoridad competente para aplicarlos, y no caer en que la Comisión asumiera o se convirtiera en un aparato análogo a los tribunales laborales o juntas de conciliación y arbitraje.

Mauro dijo que en la primera reunión de trabajo él manifestó que la redacción de la propuesta de artículo seis estaba confusa y por ello propuso que se agregara en el inicio del tercer párrafo: *respecto de los asuntos laborales*; y con ello dar mejor contexto a la redacción; pero además, el hoy primer visitador general había explicado que en el punto cuatro de la exposición de motivos se dejaba claro que la Comisión Estatal de Derechos Humanos si bien ajustaba su reglamento para conocer de quejas por actos atribuibles a las autoridades laborales, de ninguna manera dejaba de conocer de hechos o actos atribuibles a otras entidades públicas municipales o estatales de índole laboral, siempre y cuando fuesen de carácter administrativo, por ejemplo el hostigamiento laboral, discriminación y demás.



Javier Perlasca expresó que la explicación a las dudas de los consejeros, y particularmente de Carlos se podían aclarar con dos explicaciones; una, de carácter legal y otra de carácter práctico. Precisó Javier que en cuanto al tema legal, tanto en la Constitución federal como en la estatal se definía la competencia de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos para conocer de asuntos de índole laboral y se hablaba de los actos de naturaleza administrativa, y luego venía la exclusión de los asuntos electorales y jurisdiccionales. Continuó diciendo Javier que en el documento que se había entregado al Consejo con la justificación de motivos, en el punto cuatro se trataba de dar un panorama de los temas en los cuales la Comisión sí podría intervenir, y en ese sentido entraba la segunda justificación o explicación que era la parte práctica, pues un gran porcentaje de las quejas que se tenían recibidas por el tema laboral se registraban con calificación pendiente, y ello permitía allegarse mayor información por parte de la autoridad señalada como responsable y por ende permitía tener un mejor contexto de los actos reclamados por el ciudadano y así a la vez poder determinar si la esencia de la queja era o no de carácter jurisdiccional; incluso, con la información recibida en muchas ocasiones se advertía que los hechos motivo de queja eran ya del conocimiento e integración de un expediente en la junta de conciliación y arbitraje, en el tribunal de arbitraje y escalafón, o en el tribunal de lo administrativo en tratándose de asunto de elementos de seguridad pública, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenía determinado a través de una tesis que los asuntos laborales de elementos de seguridad pública o policías se ventilaban ante un tribunal de lo administrativo. Precisó el primer visitador general que ante el escenario que planteaba, la Comisión Estatal de Derechos Humanos decidió no conflictuarse con la Comisión Nacional en el eventual caso de que un agraviado impugnara la resolución de la Comisión Estatal, pues como se había leído con anterioridad, la Comisión Nacional tenía redactado de manera escueta la modificación a su Reglamento Interior; sin embargo, en lo que tocaba a la Comisión Estatal se asentaba con palabras más o palabras menos, los mismos términos de la Comisión Nacional, pero con el agregado de que la Comisión Estatal sí estaba abriendo o dejando a salvo conocer de temas como el hostigamiento o acoso laboral, discriminación, suspensión de derechos sociales devengados y demás, que no necesariamente incluían un cese o un despido laboral, y que cualquier autoridad estatal o municipal podía cometer contra sus empleados; pero además, precisó Javier que el tema debía estar bien cuidado pues no debían pasar por alto que el artículo 72 de la Ley de la Comisión Estatal refería que las resoluciones de la Comisión por ningún motivo podían anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los que se presentara la queja. Precisó Javier que por todo lo antes puesto fue que se decidió redactar el artículo seis del Reglamento Interior como se estaba mostrando a los integrantes del Consejo Ciudadano, pues de haber hecho un catálogo de cuáles conflictos no se conocería, luego entonces de acuerdo a la técnica legislativa se entendería que



todos los conflictos o supuestos que no estuvieran mencionados en automático serían competencia de la Comisión y ello implicaría una falsa expectativa a los ciudadanos por no ser así; sin embargo, se estimaba que la redacción permitía de alguna manera a la Comisión Estatal hacer justicia en muchos asuntos derivados de una relación laboral.

Óscar dijo que un tema prioritario cuando se reunió el comité para la modificación al artículo seis del Reglamento Interior, fue justamente cuidar el aspecto de la técnica jurídica o legislativa, pues la idea fue siempre dejar abierta la posibilidad de que la Comisión Estatal pudiera conocer de asuntos derivados de un conflicto o relación laboral, pero con las limitantes que en su momento pudieran advertirse de los mismos ordenamientos jurídicos locales e internacionales; es decir, que la Comisión de entrada o de inicio no cerrara su actuar a los temas laborales hasta que se hiciera una investigación, estudio o análisis previo de los asuntos que se le presentaran; finalmente, pidió Óscar que se sometiera a votación en la presente sesión la modificación al artículo seis del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Carlos expresó que por el momento su postura era abstenerse en el voto, y comentó que en el caso concreto de un hostigamiento a un líder sindical, atendiendo lo dispuesto por el artículo 105 de la Organización Internacional del Trabajo firmado y ratificado por México amparaba como una violación al derecho humano el hostigamiento laboral, y en ese sentido el afectado podía acudir a interponer queja pues se le estaba afectando un derecho humano; o incluso, ante la negativa de una toma de nota por parte de una autoridad laboral a un sindicato era también una violación a los derechos humanos, y atendiendo la redacción propuesta del artículo seis del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se cortaba de tajo cualquier posibilidad de acudir en queja pues se hablaba que no conocerían de ningún conflicto laboral, lo que motivaría al agraviado a recurrir ante la Comisión Nacional.

El consejero presidente advirtió que el tema se estaba analizando desde contexto diferentes atendiendo lo expuesto por Carlos, por lo que era importante aclarar y precisar que por ejemplo los dos supuestos que mencionaba el consejero eran temas que desde luego la Comisión Estatal conocería sin necesidad de que los ciudadanos acudieran ante la Comisión Nacional, pues en principio se trataba de un hostigamiento, y en la justificación de motivos quedaba claro que ese tipo de asuntos eran competencia de la Comisión, al margen de que se tratara de un líder sindical o un simple trabajador; e incluso, no importando que dicho hostigamiento se diera por parte de una autoridad laboral; sino que, la competencia se ampliaba a cualquier autoridad estatal o municipal; y en cuanto a la dilación, desde luego se trataba de un acto administrativo en el cual la Comisión Estatal



tenía competencia para conocer, y que por cierto muchos de esos supuestos que mencionaba Carlos se resolvían en ocasiones a través de una medida cautelar o de una conciliación, por lo que desde su punto de vista estimaba que no se estaba dejando limitada la actuación de la Comisión, aun cuidando de manera objetiva no chocar con la Comisión Nacional, pues si bien ambas instituciones tenían autonomía, lo objetivo y real era que la Comisión Nacional tenía por disposición constitucional la función revisora de los actos realizados por las Comisiones Estatales. Finalmente, dijo el consejero presidente que de ninguna manera se trataba de dejar fuera la protección de los derechos humanos de las personas agremiadas en los sindicatos y respetaría el sentido de voto de Carlos pero consideraba importante aclarar el tema.

Carlos atendiendo lo expuesto por el consejero presidente solicitó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través del área que determinara el presidente hiciera contacto con las autoridades laborales en la entidad para socializar, aclarar y precisar la intervención de la Comisión ante quejas de índole laboral y se diera una capacitación al personal de dicha dependencia estatal; además, se diera una capacitación sobre el tema a la federación de sindicatos a la cual él pertenecía, y atendiendo la explicación del consejero presidente cambiaría la intención de su voto a favor de la modificación al artículo seis del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Felipe adelantó que en cuanto a la capacitación con las autoridades en materia laboral ya se estaba platicando el tema con el Secretario del Trabajo, y en cuanto a la capacitación que solicitaba para la federación de sindicatos a la que pertenecía se tendría presente su petición para que se realizara por parte de personal de la Comisión.

Norma Edith comentó que del tema realmente no conocía y por ello era que no tenía participación en el debate ya que incluso no le quedaba claro si la redacción que se proponía para modificar el artículo seis del Reglamento Interior era atendiendo a los cuidados de la técnica legislativa a la que se hacía mención, o al tema del cúmulo de quejas que se podrían presentar sobre temas que de plano la Comisión no tendría competencia. Recordó que en la organización civil en la que trabajaba se recurría cuando lo estimaban necesario a consultas jurídicas con gente del Instituto de Estudios Jurídicos de la UNAM, y mencionaba eso como un aporte para el tema que se estaba debatiendo, aunque era sabido que en la Comisión Estatal había gente con mucho prestigio en el terreno jurídico. Raúl comentó que efectivamente la propuesta de reforma, cambio o ajuste al artículo seis del Reglamento Interior había sido debatida y consultada, y la redacción se realizó de manera cuidadosa para que la institución no se exceda en sus funciones.

En razón de todo lo antes expuesto, el Secretario Técnico procedió a someter a votación la propuesta de reforma al artículo seis del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los siguientes términos: *Artículo 6°. La comisión conocerá de quejas en contra de servidores públicos o autoridades por actos de carácter administrativo en los términos de la ley. Por ningún motivo la Comisión será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales. Respecto de los asuntos laborales, la competencia de la Comisión no comprende la facultad para conocer de los conflictos suscitados entre uno o varios patrones y uno o más trabajadores o uno o más sindicatos, ni entre sindicatos y/o trabajadores, incluso cuando el patrón sea una autoridad o dependencia estatal o municipal.* Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó la reforma al artículo seis en los términos de su lectura.

La consejera Norma Edith comentó que su voto a favor era en muestra de solidaridad y confianza a lo expuesto por quienes conocían del tema, pues ella confesaba su desconocimiento del mismo.<sup>2</sup>

- En otro tema el Secretario Técnico anunció que se entraría al tema registrado por el consejero presidente en cuanto al informe de logros obtenidos en resoluciones a diez meses de iniciada una queja, así como el cambio del criterio general de actuación interna marcado con el número uno, en el documento denominado Criterios Generales de Actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Consejo Ciudadano.

En uso de la voz, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián recordó que en la Comisión se cuidaban dos aspectos importantes en la manera de trabajar de las visitadurías, uno era el tema cuantitativo y el otro lo cualitativo. Agregó en que lo cualitativo se estaba mejorando cada día como resultado de la profesionalización de los trabajadores de la Comisión; sin embargo, en el tema cuantitativo se trabajaba sobre todo en cuidar que la institución ya no tuviera rezago en sus resoluciones, pero había un punto en particular derivado del Consejo Ciudadano a través de los criterios generales de actuación interna, pues ahí se hablaba de que los expedientes de queja no debían exceder de seis meses para su resolución salvo casos especiales, situación que ahora consideraba desfasada pues actualmente la Comisión de Jalisco no tenía rezago. Agregó el presidente que al hablar de un desfase en el tiempo de resolución se refería a que en el país las Comisiones Estatales más ágiles estaban resolviendo en un periodo de doce meses, y en Jalisco se resolvía en máximo diez meses; empero, no era ignorado el hecho de que había asuntos que en dos

<sup>2</sup> El Secretario Técnico hizo constar que a las 20:28 horas, se retiró de la sesión el consejero suplente con derecho a voto Óscar Hugo Rodríguez Ceja, por lo que asumió derecho a voto de acuerdo al orden de suplencias la consejera suplente Alejandra Cham Trewick.



tres meses se podían resolver, así como asuntos más complejos que requerían mayor tiempo para su debida integración, y como ejemplo estaba la necesidad de depender de otras instancias para apoyarse en dictámenes periciales muchas veces complejos que requerían de un buen tiempo para su resultado final, y el tema en esencia era que actualmente había un criterio general de actuación vigente en el que el Consejo Ciudadano establecía un término de seis meses para la resolución de quejas, lo cual le parecía irresponsable pues las quejas requerían de tiempos adecuados para su correcta integración sin que ello implicara establecer arbitrariamente tiempos excesivos. Por todo ello, proponía y pedía el apoyo del Consejo Ciudadano para que el criterio de los seis meses cambiara a un término máximo de diez meses que era el tiempo que actualmente se tenía en la institución y que permitía una adecuada integración de las quejas.

Norma Edith compartió la idea del presidente y dijo estar de acuerdo en que era riesgoso apresurar la resolución de quejas solo por cumplir un término, dejando de lado aspectos de gran importancia para la restitución de los derechos humanos de los agraviados y de las personas en general, por lo que estaba de acuerdo en que se modificara el término de los seis meses a los diez meses. Mauro dijo que con base en su experiencia de muchos años como visitador era cierto que algunas quejas se podían resolver en dos tres meses, pero que también era verdad que algunas quejas requerían de una integración más sólida y que en muchas ocasiones se dependía de las respuestas de terceras instituciones, por lo que le parecía bien el término de los diez meses.

El Secretario Técnico anunció que el Criterio General de Actuación Interna de la institución, marcado con el número 1 establecía que el procedimiento de integración de una queja, debía sustanciarse en no más de seis meses salvo casos extraordinarios. El consejero presidente propuso que se cambiara de seis meses a diez meses, y que se eliminara también la parte final referente a casos extraordinarios para que estuviera claro que las quejas debían resolverse en diez meses.

Previo consenso en el que los integrantes del Consejo Ciudadano manifestaron su aceptación a la modificación, se dio lectura al punto de acuerdo en los siguientes términos: Por unanimidad, El Pleno del Consejo Ciudadano aprobó la reforma al Criterio General de Actuación Interna de la institución, marcado con el número 1, para quedar en los siguientes términos: *El procedimiento de integración de una queja, deberá sustanciarse en no más de diez meses.*

- El Secretario Técnico recordó que por último se vería el tema registrado al inicio de la sesión con relación a la Ley de Víctima a petición de la consejera Norma Edith con el fin de que el consejero presidente compartiera su visión sobre el tema en Jalisco.



En uso de la voz, Felipe recordó que en su momento se había platicado y analizado en sesión de Consejo los alcances de la Ley General de Víctimas que era la legislación federal y por ende de observancia en todo el país por los tres niveles de gobierno, por lo que desde su punto de vista no era necesario la existencia de una ley estatal sobre el tema; sin embargo, ante la insistencia de una persona para que en las entidades federativas se contara con ley estatal, era el motivo por el cual ya en algunos estados se tenía legislación local y por ende en Jalisco los diputados y diputadas estaban inmersos en el tema, por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos asumió la postura de sumar y por tanto se decidió apoyar desde lo que a la Comisión le tocara para que la ley que se diera en Jalisco fuese de vanguardia; sin embargo, la realidad era que simplemente se estaba haciendo un ejercicio de armonización de la ley federal al ámbito estatal que no obstante ser prácticamente el mismo contenido, quizás ayude la legislación estatal a crear una mejor conciencia y cultura de legalidad en el tema.

Norma Edith comentó que el debate que había en el tema era en el sentido de que en la nueva ley al parecer no se estaba considerando a los familiares de las víctimas como terceros perjudicados. Felipe precisó que en la ley federal se contemplaba con claridad a las víctimas indirectas, y por tanto al estar ese supuesto en una ley federal aplicaba en todo el país no obstante que en alguna ley estatal no se asentara, y comentó el presidente que en Jalisco si se estaba contemplando tal situación. Norma Edith y Eduardo pidieron que la Comisión Estatal estuviera al pendiente de dicho tema.

#### **7) Seguimiento de asuntos pendientes.**

El Secretario Técnico señaló que solamente mencionaría los temas registrados y comentaría brevemente el estado que cada uno de ellos guardaba, por lo que lo hacía en los siguientes términos:

- En cuanto a las reuniones del Consejo Ciudadano con el presidente municipal de la zona metropolitana, se estaba gestionando la reunión con el munícipe de Tlaquepaque, por lo que en cuanto estuviera definida la reunión se avisaría a los integrantes del Consejo.

Carlos recordó que el formato de la reunión que se llegara a tener con los presidentes municipales sería diferente a las que ya se habían realizado, y por tanto se debía contar con algún diagnóstico o datos que permitieran a los integrantes del Consejo tener elementos para plantear temas concretos a la autoridad municipal sin que ello implicara una confrontación, sino un ejercicio respetuoso y objetivo de la visión que se tenía sobre la situación de los derechos humanos en el municipio de cada presidente municipal con el



que se reunieran, y que se concretaran acciones conjuntas para un mejor ejercicio del gobierno municipal.

- En cuanto al trabajo que estaba realizando el Comité de Niñez y Familia daba uso de la voz a la consejera Norma Edith por si tenía algo que mencionar. Edith comentó que en el trabajo que se estaba realizando con relación al tema de abuso sexual infantil, estaban recibiendo un valioso apoyo de la Dirección de Comunicación Social en términos del diseño de la campaña de presentación que permitiera despertar el interés de los gobiernos municipales y el estatal para sumarse a la propuesta que se manejaría.

- En cuanto al tema del distintivo Empresa Familiarmente Responsables, el Secretario Técnico expresó que el tema de la certificación estaba detenido por disposición misma de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en ello la Comisión Estatal no tenía injerencia o competencia; sin embargo, por lo que veía a la Comisión Estatal en cuanto a la certificación que ya tenía en el tema, ésta estaba vigente hasta diciembre del año 2013. Norma Edith insistió que el logo o promoción de la certificación de la Comisión se continué promoviendo.

#### **8) Propuestas de temas a tratar.**

El Secretario Técnico recordó que Eduardo Francisco Mejía Lucatero tenía registrado un tema con relación a la capacitación que debía darse a los integrantes del Consejo Ciudadano y al personal de la Comisión en temas de actualidad y vanguardia en derechos humanos, por lo que a solicitud del mismo consejero se tenía por visto el tema dado que éste se había armonizado en la participación del Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos.

#### **9) Anuncios y descansos.**

No hubo.

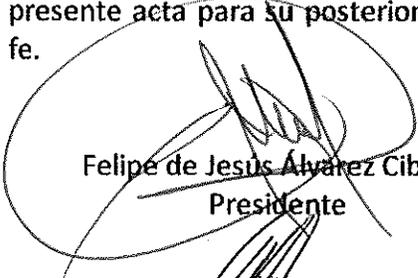
#### **10) Propuesta de temas para conocimiento del Consejo.**

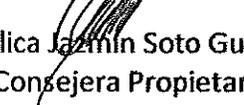
- El Secretario Técnico recordó que la sesión ordinaria del mes de septiembre sería el día nueve de dicho mes, dado que el tercer lunes de septiembre sería inhábil.

#### **11. Cierre de sesión.**



A las 20:50 horas del 19 de agosto de 2013, se agotó la sesión y se inició la redacción de la presente acta para su posterior firma ante la presencia del Secretario Técnico, quien dio fe.

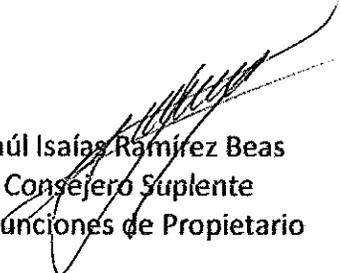
  
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

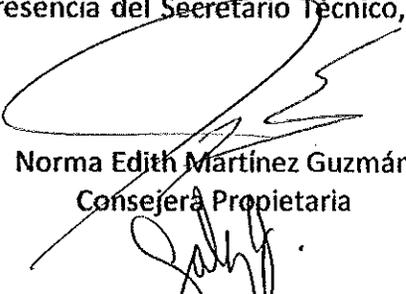
  
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez  
Consejera Propietaria

  
Silvia Aguayo Castillo  
Consejera Propietaria

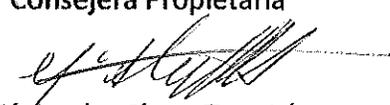
  
Mauro Gallardo Pérez  
Consejero Propietario

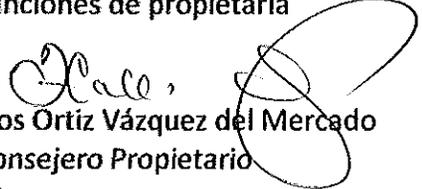
  
Luis Cisneros Ruvalcaba  
Consejero Propietario

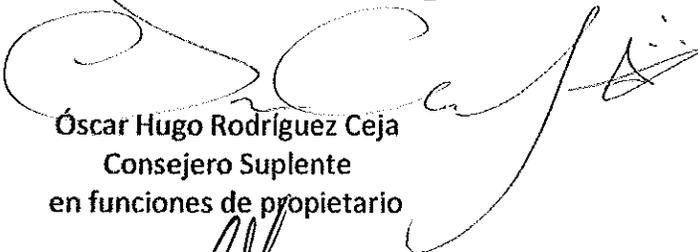
  
Raúl Isaías Ramírez Beas  
Consejero Suplente  
en funciones de Propietario

  
Norma Edith Martínez Guzmán  
Consejera Propietaria

  
Sabrina Jáuregui López  
Consejera Propietaria

  
Alejandra Cham Trewick  
Consejera Suplente  
en funciones de propietaria

  
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado  
Consejero Propietario

  
Óscar Hugo Rodríguez Ceja  
Consejero Suplente  
en funciones de propietario

  
Néstor Aaron Orellana Téllez  
Secretario Técnico



## Resumen de acuerdos tomados en sesión ordinaria 310

1/310/2013	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó el orden del día con la inclusión del tema referente a: Ley de Víctimas.
2/310/2013	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó la minuta y acta correspondiente a la sesión ordinaria 309.
3/310/2013	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó tener por visto el informe de la Secretaría Ejecutiva.
4/310/2013	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó la reforma al artículo 6° del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para quedar en los siguientes términos: <i>Artículo 6°. La comisión conocerá de quejas en contra de servidores públicos o autoridades por actos de carácter administrativo en los términos de la ley. Por ningún motivo la Comisión será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales. Respecto de los asuntos laborales, la competencia de la Comisión no comprende la facultad para conocer de los conflictos suscitados entre uno o varios patrones y uno o más trabajadores o uno o más sindicatos, ni entre sindicatos y/o trabajadores, incluso cuando el patrón sea una autoridad o dependencia estatal o municipal.</i>
5/310/2013	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó la reforma al Criterio General de Actuación Interna de la institución, marcado con el número 1, para quedar en los siguientes términos: <i>El procedimiento de integración de una queja, deberá sustanciarse en no más de diez meses.</i>